



ACTA DE LA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las **Doce horas con cero minutos del día 9 de junio de 2026**, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante **ASIPONATUX**, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron las y (o) CC. Licenciado **Pedro Jaime Zapata Casanova**, Titular de la Unidad de Transparencia, (Presidente del Comité de Transparencia), Ingeniero **Ramón de Jesús Viga Rosado**, Titular del Órgano Interno de Control, (Primer Vocal del Comité de Transparencia) Licenciada **Leticia Jiménez Ramírez**, Encargada del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas y Coordinadora de Archivos, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) en su calidad de Integrantes del Comité; el Ingeniero **Raúl Alberto Paredes Hernández**, Director General e Ingeniero **Alberto Peyrot Amaya**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, ambos en su calidad de invitados, todos Servidores Públicos de la **ASIPONATUX**; bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Aprobación de la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, a la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de Recursos Humanos)**, para dar respuesta a la solicitud de información con folio **340001800000826**, en tiempo y forma al signatario.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la reunión.

ACUERDOS

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.



(Handwritten signatures and marks)



III.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 340001800000826, EN TIEMPO Y FORMA AL SIGNATARIO. -----

El Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta que le envió vía correo electrónico a la **Gerencia de Administración y Finanzas**, de esta Entidad, la solicitud en comento, a fin de que, conforme a sus atribuciones conferidas le diera respuesta a la misma, esto en apego a lo establecido en el artículo 45 fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; que a la letra dice:

Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

- I.;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;**
- III.....
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;**

La **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de Recursos Humanos)**, por conducto de la Unidad de Transparencia, solicitó instar al Comité de Transparencia, de esta Entidad, vía correo electrónico, el 9 de los corrientes, para que se reuniera dicho Órgano Colegiado, a fin de someter que le confirme la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, para estar en posibilidades de realizar una búsqueda, minuciosa, congruente, exhaustiva y razonables, dentro del acervo documental tanto físico como digital, con el que cuenta dicha Unidad Administrativa, y en su momento dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **340001800000826**, misma que fue recibida por medio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DEPENDIENTE DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO, mediante la cual requiere lo siguiente:

TEXTO ÍNTEGRO

“Descripción de la solicitud: El derecho a la información pública en México está fundamentado en el artículo 6 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; este derecho permite buscar, solicitar, investigar, difundir y recibir información de cualquier autoridad, órgano, organismo, partido político, fideicomiso y fondo público, derivado del principio de máxima publicidad. Se solicita la siguiente información: 1. Organigrama actual de la estructura del recurso humano de su entidad. 2. ¿Documento soporte y evidencia de capacidad y experiencia de los servidores que ocupan los siguientes cargos: subgerente de administración, subgerente de tecnologías de la información, jefe de departamento de lo contencioso y corporativo, jefe de departamento de procedimientos legales, jefe de departamento de control de archivos y auxiliar de recursos materiales. 3. ¿Acta o acuerdo de consejo de administración en donde se autoriza a los servidores públicos de las subgerencias señaladas en el inciso/numeral 2. 4. ¿Nombramiento de los servidores de las jefaturas y auxiliar señalados en el inciso/numeral 2. Favor de aclarar y probar la situación, o ¿es necesario ser amigo o entablar relaciones personales con el director general para tener la recomendación y asignación de una plaza en la entidad?” (SIC)





Marina
Secretaría de Marina



Por tal motivo, la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de Recursos Humanos)**, solicita al Comité de Transparencia, la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, a fin de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el acervo documental y digital con que cuenta esa área administrativa, y preparar la contestación que conforme a derecho corresponda, de acuerdo a la ley de la materia.-----

Asimismo, se pone a consideraciones de hecho y derecho de los integrantes de este Comité de Transparencia, la autorización para otorgarle a la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de Recursos Humanos)** la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, a fin de que el área este en posibilidades de preparar y entregar a la Unidad de Transparencia la información solicitada, basándolos para tal efecto en la siguiente narrativa jurídica:-----

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Comité de Transparencia
Ampliación de Plazo

Tuxpan, Ver., a 9 de junio de 2026

VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 340001800000826, PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DEPENDIENTE DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

PRIMERO: El particular presentó la solicitud de información con el número de folio 340001800000826, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Sujeto Obligado, requiriendo lo siguiente:

Texto Íntegro

“Descripción de la solicitud: El derecho a la información pública en México está fundamentado en el artículo 6 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; este derecho permite buscar, solicitar, investigar, difundir y recibir información de cualquier autoridad, órgano, organismo, partido político, fideicomiso y fondo público, derivado del principio de máxima publicidad. Se solicita la siguiente información: 1. Organigrama actual de la estructura del recurso humano de su entidad. 2. ¿Documento soporte y evidencia de capacidad y experiencia de los servidores que ocupan los siguientes cargos: subgerente de administración, subgerente de tecnologías de la información, jefe de departamento de lo contencioso y corporativo, jefe de departamento de procedimientos legales, jefe de departamento de control de archivos y auxiliar de recursos materiales. 3. ¿Acta o acuerdo de consejo de administración en donde se autoriza a los servidores públicos de las subgerencias señaladas en el inciso/numeral 2. 4. ¿Nombramiento de los servidores de las jefaturas y auxiliar señalados en el inciso/numeral 2. Favor de aclarar y probar la situación, o ¿es necesario ser amigo o entablar relaciones personales con el director general para tener la recomendación y asignación de una plaza en la entidad?” (SIC)

[Handwritten signature]



2026
año de
Margarita Maza

[Handwritten marks]



SEGUNDO: Con el fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y atender en sus extremos legales la solicitud de información con número de folio **340001800000826** presentada ante la Unidad de Transparencia de esta Entidad, de conformidad a lo establecido con el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se envió la solicitud de información a la **Gerencia de Administración y Finanzas**, por ser la Unidad Administrativa, que pudiese contar con la información requerida, a fin de que, realizara una búsqueda minuciosa, exhaustiva, congruente y razonable de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 3 fracción II, 26 y 30 fracciones V inciso d, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como a las políticas públicas que implementa por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, la cual, en cumplimiento a los arábigos 2 fracción I y 16, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Puertos, es dicha Entidad a quien le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional; fundamento que se encuentra debidamente concatenado con los artículos 1, 2 fracción III y IV, 3 fracción II, inciso g) numerales 5 y 7; así como con el 33 fracción I y 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, a fin de que se localizara la información solicitada.

TERCERO: Derivado de citada búsqueda, la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de Recursos Humanos)**, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación de plazo de respuesta por diez días hábiles más, a la solicitud de información con número de folio **340001800000826** para la atención de la misma.

CUARTO: Este Comité de Transparencia revisó y analizó de manera exhaustiva las constancias del expediente en el que se actúa, con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información Pública, de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II y 134, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Este Órgano Colegiado analizó las constancias del expediente, a fin de verificar la procedencia de la ampliación de plazo por diez días hábiles más, solicitada por el Área Administrativa en comento, para dar respuesta a la solicitud de información con el número de folio **340001800000826**, de conformidad a lo establecido en los artículos 132 y 135 de la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente, que a la letra establecen:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;
- II.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de **ampliación del plazo** de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;

Handwritten blue marks: a circle with a vertical line and a star-like shape.

Handwritten blue signature.

Handwritten blue marks: a checkmark and a circle with a vertical line.



2026
año de
Margarita Maza



III....

IV....

Artículo 134. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá **ampliarse hasta por diez días más**, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.

Por lo que, una vez realizado el análisis de las constancias remitidas a este Comité, se determinó entrar al estudio del presente caso.

TERCERO: En virtud de lo anteriormente expuesto y dado que la Unidad Administrativa, solicitó fundada y motivadamente la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS**, este Comité de Transparencia aprueba la solicitud efectuada por la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de Recursos Humanos)**, a fin de que se amplíe el término establecido en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el término de diez días hábiles más, contados a partir del día siguiente del vencimiento de citada solicitud, **(Conforme a la fecha límite de respuesta que determine la PNT)**.

Debiéndose notificar la presente resolución al solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de la solicitud de información en referencia.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, 16, 90 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, 26 y 30 fracciones V inciso d, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como a las políticas públicas que implementa por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, la cual, en cumplimiento a los arábigos 2 fracción I y 16, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Puertos, es dicha Entidad a quien le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional; fundamento que se encuentra debidamente concatenado con los artículos 1, 2 fracción III y IV, 3 fracción II, inciso g) numerales 5 y 7; así como con el 33 fracción I y 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; 40 fracción II y 134 de la Ley General en la materia, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: El Pleno de este Comité de Transparencia, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE AMPLÍE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS, respecto de la solicitud de información con número de folio **340001800000826**, que se señala en el RESULTANDO PRIMERO de la presente resolución y que se tiene aquí por reproducida.





SEGUNDO. - Notifíquese a la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de Recursos Humanos)**, que cuenta con el término de diez días hábiles más, a fin de estar en posibilidades de entregar la respuesta al solicitante en los términos de ley en tiempo y forma.

TERCERO. - Que la Unidad de Transparencia notifique por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia al solicitante de la ampliación de plazo por el término de diez días más, para que el área administrativa **"Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de Recursos Humanos)"** esté en tiempo y forma para la búsqueda y en su momento la respuesta que conforme a derecho corresponda.

CUARTO. - Sea registrada la presente acta de ampliación de plazo solicitada por el área **"Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de Recursos Humanos)"** de esta Entidad en sus registros, llevándose su control estadístico, para los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO PROVEYERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUIENES ACTUARON CONFORME A LOS EXTREMOS LEGALES DE LA LEY DE LA MATERIA, MISMOS QUE AUTORIZAN Y DAN FE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES.

DAMOS FE

VI.- ASUNTOS GENERALES.

Los que se manifiesten dentro de la presente sesión.

VII.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

No existiendo más asuntos que tratar, se dan por terminada las presentes actuaciones a las 12:25 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Pedro Jaime Zapata Casanova

Encargado del Despacho de la Subgerencia Jurídica
(con voz y voto)





Marina
Secretaría de Marina



**Primer Vocal del Comité de Transparencia
Órgano Interno de Control**

Ing. Ramón de Jesús Vega Rosado
Titular del Órgano Interno de Control
(con voz y voto)

**Segundo Vocal del Comité de Transparencia
Coordinadora de Archivos**

Lic. Leticia Jiménez Ramírez
Encargada del Despacho de la Gerencia de
Administración y Finanzas
(con voz y voto)

Invitado

Ing. Raúl Alberto Paredes Hernández
Director General ASIPONATUX

Invitado

Ing. Alberto Peyrot Amaya
Gerente de Operaciones e Ingeniería

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2026.-----



2026
año de
**Margarita
Maza**

